

**68001311000420210009600**

**GLADYS PATRICIA ZAMBRANO PINTO** <gpatrizp@hotmail.com>

Mié 12/05/2021 10:42 AM

**Para:** Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; luis\_eprada1@hotmail.com <luis\_eprada1@hotmail.com>; ortizzapata@hotmail.com <ortizzapata@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

96-2021.pdf;

Buenos días, adjunto recurso de reposición y 8 anexos.

**GLADYS PATRICIA ZAMBRANO PINTO**

*Especializada en Derecho de Familia - UNAB*

SEÑORA

**JUEZ CUARTA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**

E. S. D.

REF: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA  
DTE. MARIA ISABEL APARICIO ORTEGA  
DDO. JAIME DARIO ORTIZ ZAPATA  
RAD. No. 0004**20210009600**

En mi condición de apoderada del demandado dentro del proceso de la referencia, estando dentro del término que trata el artículo 318 del Código General del Proceso, me permito interponer recurso de REPOSICIÓN contra el numeral CUARTO del auto del 6 de los corrientes, notificado el 7, mediante el cual se ratifica la cuota alimentaria fijada por la Comisaria de Familia de Bucaramanga, y se ordena oficiar al Pagador de la Defensoria de Pueblo para el descuento directo.

**OBJETO DEL RECURSO:**

La alza tiene por objeto, que se revoque el numeral CUARTO del auto impugnado, y en su defecto se decrete una cuota alimentaria acorde a las necesidades de la alimentaria y las circunstancias económicas de los alimentarios, con pago directo, en atención a las siguientes consideraciones:

**SUSTENTACIÓN**

**1.-**En audiencia previa celebrada el 18 de noviembre de 2018 – requisito de procedibilidad - en la Comisaria de Familia - Turno IV de Bucaramanga, en ausencia del aquí demandado, entre otras, se resuelve decretar como cuota provisional a favor ISABELLA ORTIZ APARICIO la suma de \$1'000.000, por el término de tres (3) meses, la que, se pagara los 5 de cada mes ataves de Servientrega.

**2.-** Suma ésta, que se fijó sin atender las necesidades propias de la menor, la capacidad económica de los alimentarios, y que la menor desde hace 5 años aproximadamente reside junto con su progenitora en el apartamento 301 de la torre 4 del conjunto residencial marcella real de Bucaramanga de propiedad del demandado, luego para fijar la cuota alimentaria debió atenderse, que el ítem de vivienda que trata el artículo 24 de la Ley 1098 de 2006 ha de excluirse al momento de fijar la cuota a favor de ISABELLA, pues, es un derecho garantizado por el mismo alimentante; pero además, olvidó que, para su fijación cualquiera que sea, han de atenderse el descuento de salud y pensión que mensualmente debe pagar el contratista, es así como, para la fecha los honorarios que recibe el demandado ascienden a la suma de \$4'635.000, por los que paga \$538.200, quedando un saldo a su favor de \$4'096.000, para significar que la cuota hoy fijada provisionalmente a favor de ISABELLA, excede al monto consagrado en el artículo 130 de la ley enunciada.

*Carrera 28 No 47-47 Ofc. 803 - Tel. 6708350 - 312-4339834  
Bucaramanga - e-mail: [gpatrizp@hotmail.com](mailto:gpatrizp@hotmail.com)*

Circunstancias estas, que no fueron oídas en su oportunidad, atendiendo que, al demandado le fue violado el derecho de defensa por la indebida notificación de la fecha y hora para la celebración de la audiencia en comento, toda vez que, las citaciones para la misma fueron remitidas a la dirección donde reside la demandante junto con su hija, y no el demandado, quien reside hace 12 años aproximadamente en el Municipio de Cimitarra en la carrera 6 No 8-02, y la remitida a esta dirección se entregó un día antes de la celebración de la audiencia; de la notificación por correo electrónico que se enuncia en el acta, nunca se recibió.

3.- Señora Juez, aunado a lo anterior, el demandado desde el 20 de mayo de 2020 ostenta una nueva obligación alimentaria con su hijo JAIME ALEJANDRO ORTIZ ESCOBAR, conforme al registro civil de nacimiento que se adjunta.

4.- En el numeral que se impugna se ordena descuento directo del pagador de la Defensoría del Pueblo, cuando en verdad no habido incumplimiento por parte del demandado en sus obligaciones de padre, toda vez que, el demandado además de suministrarle vivienda, salud, le asignó una cuota alimentaria a través de la tarjeta débito amparada del Banco BBVA entregada a la menor desde el año 2015, ocasionando un doble pago con la cuota alimentaria provisional, por lo que una vez se embarga los honorarios para el pago de las cuotas "atrasadas" se canceló la tarjeta.

Por todo lo anterior, solicito a su Despacho se sirva acoger el objeto del recurso, modificando la cuota alimentaria, conforme a las circunstancias económicas del demandado, sus otras obligaciones alimentarias, los descuentos de ley, el suministro de habitación a la menor, y las necesidades reales de la alimentaria.

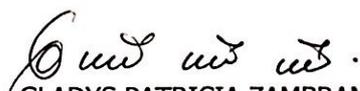
Conforme lo reiterado la Corte Suprema de Justicia, y lo trae a colación en Sentencia T-10750 del 24 de julio de 2017, cuando reza: "*.....no puede exigirse al alimentante una cuota cuyo valor exceda las necesidades reales que presenta el menor de edad, y es que recuérdese que el derecho de alimentos a favor de menor de edad comprende un conjunto de prestaciones a cargo de quienes por ley están obligados a suministrar encaminada a garantizar la vida, la integridad física, la seguridad social, la alimentación equilibrada, así como el cuidado, la educación y recreación para el logro de sus desarrollo físico, psíquico y cultural (la negrilla es mía).*"

#### **PRUEBAS:**

Para lo de su conocimiento adjunto:

- 1.- Copia auténtica de registro civil de nacimiento de JAIME ALEJANDRO ORTIZ ESCOBAR.
- 2.- Certificado de ingresos expedido por la Defensoría de Pueblo – Responsable del grupo de registro y selección de operadores.
- 3.- Copia de la liquidación de aportes a salud, pensión y ARL- Colmena,
- 4.- Cinco (5) con los que se demuestra la entrega de la tarjeta ampara en el año 2015.

Atentamente,



GLADYS PATRICIA ZAMBRANO PINTO.  
C.C. No 63.318.020 de Bucaramanga.  
T.P. No 59.766 del C. S. J.



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

55368166

NUIP 1.099.263.676

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Indicativo Serial



**Datos de la oficina de registro - Clase de oficina**

Registraduría  Notaría  X Número  0  Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código  Q  X  L

País  Colombia  Ecuador  Venezuela  República Dominicana  Puerto Rico  España  México  Cuba  Haití  República Dominicana  Colombia  Ecuador  Venezuela  República Dominicana  Puerto Rico  España  México  Cuba  Haití

COLOMBIA-SANTANDER-CIMITARRA

**Datos del inscrito**

ORTIZ  **Primer Apellido** ESCOBAR  **Segundo Apellido**

Nombre: JAIME ALEJANDRO

Año: 2020 Mes: MAY Día: 20 MASCULINO Grupo sanguíneo: NEGATIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección): COLOMBIA - SANTANDER - BARRANCABERMEJA

**CERTIFICADO DE NACIDO VIVO** Número de inscripción: 1617430-3

**Datos de la madre**

Apellidos y nombres completos: ESCOBAR CARDONA NATALIA

Documento de identificación (Clase y número): C.C. No 1.193.550.831 DE LA DORADA

Nacionalidad: COLOMBIANA

**Datos del padre**

Apellidos y nombres completos: ORTIZ ZAPATA JAIME DARIO

Documento de identificación (Clase y número): C.C. No 91.133.369 DE CIMITARRA

Nacionalidad: COLOMBIANO

**Datos del declarante**

Apellidos y nombres completos: ORTIZ ZAPATA JAIME DARIO

Documento de identificación (Clase y número): C.C. No 91.133.369 DE CIMITARRA

Firma: *[Firma manuscrita]*

**Datos primer testigo**

Apellidos y nombres completos: \*\*\*\*\*

Documento de identificación (Clase y número): \*\*\*\*\*

Firma: \*\*\*\*\*

**Datos segundo testigo**

Apellidos y nombres completos: \*\*\*\*\*

Documento de identificación (Clase y número): \*\*\*\*\*

Firma: \*\*\*\*\*

**Fecha de inscripción** Año: 2020 Mes: JUN Día: 1

**Nombre y firma del funcionario que autoriza**  
HUGO HERNÁNDEZ FLOREZ  
Notario Único

**Reconocimiento paterno**

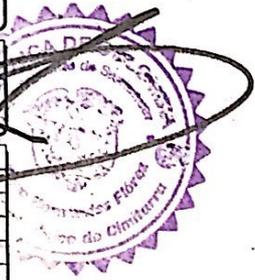
*[Firma manuscrita]*

**Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento**  
HUGO HERNÁNDEZ FLOREZ  
Notario Único

**ESPACIO PARA NOTAS**

LIBRO DE VARIOS TOMO 9 FOLIO 000255

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -





**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**  
**Certificación Número 2021-3401**  
**EL RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES**

**C E R T I F I C A**

Que el Doctor JAIME ORTIZ ZAPATA Identificado con la Cedula De ciudadanía número 91,133,369 expedida en CIMITARRA, ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2019-2083	2019-06-01	2021-12-31	DEFENSOR PUBLICO	4,835,000
2018-6747	2018-12-16	2019-05-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2018-2863	2018-10-02	2018-12-15	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2017-2610	2017-04-24	2018-09-30	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2016-6891	2016-12-16	2017-03-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2016-3098	2016-11-03	2016-12-15	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2015-3796	2015-10-01	2016-10-31	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2014-2938	2014-10-01	2015-09-30	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2013-1755	2013-06-01	2014-09-30	DEFENSOR PUBLICO	3,700,000
2011-1930	2011-12-01	2013-05-31	DEFENSOR PUBLICO	3,700,000
2011-135	2011-09-01	2011-11-30	DEFENSOR PUBLICO	3,500,000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Martes 11 de Mayo del 2021

Atentamente

VICTORIA DE JESUS MADURO GOENAGA

Fuente : SIAF

Calle 55 10 32 PBX 3147300 Ext 2735, Bogotá D.C  
NIT 800.186.061-1



Señores  
**BANCO BILVAO VISCAYA**  
SUCURSAL CIMITARRA  
Ciudad

Respetados señores

REF: Derecho de Petición

**JAIIME DARIO ORTIZ ZAPATA**, mayor de edad, identificado civilmente tal y como aparece al ple de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio, en mi calidad de cliente de esa entidad bancaria, mediante el presente libelo con fundamento en la preceptiva 23 de nuestra constitución nacional, y los artículos 14 y ss. del código contencioso administrativo presento derecho de petición ante esa entidad a fin de que se me expidan los videos o las filmaciones que se registran al momento de que se hicieran los retiros con la tarjeta adicional o amparada que se me expidió por esa entidad bajo la titularidad de la cuenta de ahorros 287066930. En lo demás debo agradecer la información bancaria que personalizada que hasta ahora se me ha brindado, por otra parte, debo informarles que la misma no es suficiente para determinar quien fue la persona que hizo los retiros con la tarjeta amparada por lo que debo presentarles esta nueva solicitud. Por ello téngase como fundamento de la misma los siguientes hechos: En la actualidad tengo con ustedes una cuenta de ahorros registrada con el número 287066930; bajo el amparo de dicha cuenta se me entregó por parte de esa entidad dos tarjetas, una principal que se me entregó inicialmente al momento de la apertura de la cuenta la cual manejo yo personalmente, y otra amparada o adicional la cual manejó una persona diferente al suscrito, razón por la cual requiero de manera urgente se expidan los videos que se registraron de los retiros que se realizaron con la misma. Toda vez que los mismos tienen como objeto principal hacer parte de prueba dentro de un proceso judicial que se adelanta en mi contra en el juzgado octavo de familia de Bucaramanga bajo radicado 2020-192, motivo por el cual solicito se me expidan con carácter urgente lo siguiente:

**PRIMERO:** Dado que soy el titular de la cuenta de ahorros No 287066930, bajo la cual se me expidió la tarjeta amparada el día 06 de octubre de 2015, y cancelada el día 15 de Octubre de 2020, por lo que solicito respetuosamente se me expidan los videos que se registraron durante los retiros que se hicieron con la precitada tarjeta, dado que será éste el único medio técnico que me permitirá demostrar que los retiros si los hizo la persona para la cual se pidió y se expidió la tarjeta amparada.

**SEGUNDO:** De existir algún registro de nombres de personas para la cual se expidió la tarjeta amparada, ruego a ustedes que de igual forma se me certifique el mismo.

Atentamente,

**NOTIFICACIONES**

Recibo notificación en la carrera 6 No 8-09 del municipio de Cimitarra, celular 3166090895, correo electrónico: ortizzapata@hotmail.com

**JAIIME DARIO ORTIZ ZAPATA**  
CC 01 122 260

**BSVA**  
SUCURSAL CIMITARRA  
SUBGERENTE DE OPERACION Y  
ACTIVO COMERCIAL

17 Febrero de 2021

Señores  
**BANCO BILVAO VISCAYA**  
SUCURSAL CIMITARRA  
Ciudad

Respetados señores

REF: Derecho de Petición

**JAIIME DARIO ORTIZ ZAPATA**, mayor de edad, identificado civilmente tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio, en mi calidad de usuario de esa entidad bancaria, mediante el presente libelo solicito respetuosamente que con atención a la preceptiva 23 de la constitución nacional y los artículos 14 y ss del código contencioso administrativo se me expida la siguiente información bancaria habida consideración de los siguientes hechos: En la actualidad tengo con ustedes una cuenta de ahorros registrada con el número 287066930; bajo el amparo de dicha cuenta se me entregó por parte de esa entidad una tarjeta amparada razón por la cual y con destino judicial requiero que se me certifique y expida lo siguiente:

**PRIMERO:** Se certifique quien es el titular de dicha cuenta de ahorros

**SEGUNDO:** Se certifique si al interior y bajo del amparo de la cuenta de ahorros numero 287066930, se expidió por parte de esa entidad bancaria una tarjeta amparada

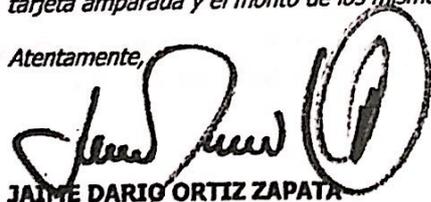
**TERCERO:** Se certifique que cupo tiene o tenía esa tarjeta bancaria y cuanto se retiraba mensualmente a través de ésta

**CUARTO:** Se certifique la fecha en que se expidió la tarjeta amparada, de igual manera solicito se informe la fecha en que fue cancelada y además se certifique en que ciudad o ciudades fue utilizada ésta, así como los montos de las operaciones de retiro que se hicieron a través de la misma

**QUINTO:** Se expida un extracto de cuenta bancaria donde se vean reflejados y relacionados todos y cada uno de los retiros que se hayan hecho a través de la tarjeta amparada.

Por todo lo anterior se le solicita que para la elaboración del extracto bancario se deberá tener en cuenta la totalidad de los retiros que se hayan realizado con la tarjeta amparada y el monto de los mismos.

Atentamente,

  
**JAIIME DARIO ORTIZ ZAPATA**  
CC 91.133.369

  
23 octubre 2020

Escaneado con CamScanner

Cimitarra, Febrero 12 de 2021

Señor

**JAIME DARIO ORTIZ ZAPATA**

Calle 8 con Carrera 6 Esquina

ortizzapata@hotmail.com

Cimitarra - Santander

Respetado señor Ortiz:

Un cordial saludo de BBVA Colombia.

Nos dirigimos a usted en atención a su petición radicada en días pasados en donde nos solicita información acerca de la cuenta de ahorros número 0013\*\*\*\*\*6930.

Una vez realizadas las respectivas validaciones, le comunicamos que hemos atendido favorablemente su solicitud, por lo cual, nos permitimos relacionar información solicitada:

- x Certificamos que el señor JAIME DARIO ORTIZ ZAPATA es el titular de la Cuenta de Ahorros 287-066930.
- x Certificamos que la cuenta de ahorros 287-066930 tiene una tarjeta débito principal y adicionalmente se expidió a solicitud del titular una tarjeta débito amparada, la tarjeta amparada fue asignada el 6 de Octubre de 2015 y cancelada el 15 de Octubre de 2020,
- x La tarjeta amparada fue asignada inicialmente con un cupo mensual de \$500.000, el 8 de Mayo de 2019 se aumento el cupo mensual a \$700.000 y el 18 de Julio de 2019 se aumento el cupo mensual a \$1.000.000, según solicitud del titular de la cuenta.
- x Certificamos que la tarjeta amparada fue expedida el 6 de Octubre de 2015 y fue cancelada el 15 de Octubre de 2020.

- x Anexo remitimos listado de retiros realizados con la tarjeta amparada desde la fecha de alta hasta la cancelación de la misma.
- x Anexo remitimos extractos bancarios de la Cuenta de ahorros 287-066930 desde Octubre de 2015 a Octubre de 2020.

Recuerde ingresar a nuestro portal transaccional [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co) y la Banca Móvil, donde tendrá a su disposición las Oficinas y cajeros más cercanos para realizar sus operaciones transaccionales.

Nos despedimos reiterando que nuestro mayor interés es atender con claridad y transparencia sus inquietudes.

Cordialmente:

  
SUCURSAL QUITARRA  
**FIRMA AUTORIZADA** *[Firma manuscrita]*  
**BBVA SUCURSAL QUITARRA**  
"OPERACION"  
APROBADO

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

Bogotá, D.C., 25 de febrero de 2021

Señor  
**JAIME DARIO ORTIZ ZAPATA**  
Calle 8 No. 6 - 10  
[jcastro\\_gomez@hotmail.com](mailto:jcastro_gomez@hotmail.com)  
Cimitarra - Santander

Ref. - 20210218-080931-15803

Respetado señor Ortiz,

Reciba un cordial saludo de BBVA Colombia.

Nos dirigimos a usted en respuesta a su reclamo presentado el 18 de febrero de 2021, en nuestro Servicio de Atención al Cliente, en el cual nos solicita los videos de los retiros realizados con tarjeta amparada No. 4912\*\*\*8688

Después de realizar las respectivas verificaciones, le informamos que desafortunadamente no podemos atender favorablemente su solicitud, la entrega de videos de las cámaras de vigilancia de esta entidad corresponde a documentos privados del banco tal como lo prescribe la ley de tratamiento de datos personales, que solo pueden ser suministrados mediante orden judicial y al interior de los procesos que autoriza la ley.

Por lo anterior, mientras no recibamos esta documentación, no podremos tramitar esta solicitud.

Recuerde que si necesita consultar o realizar transacciones de sus productos, cuenta con nuestro portal transaccional [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co) y la Banca Móvil.

Nos despedimos reiterando que nuestro mayor interés es atender con claridad y transparencia sus inquietudes.

Atentamente,



**Servicio al Cliente**  
**BBVA Colombia**  
J. Bultrago

**Tu seguridad financiera es importante...**

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

Escaneado con CamScanner